



is

El Sr. Allan, dice que se citó a la Comisión y que acudieron varios de sus componentes, acordando someter a esta Corporación el informe de que se ha hecho mérito fundado en que el Sr. Moya lleva muchísimos más años de servicio que los demás oficiales a que se ha referido el Sr. Hermansauer, por cuya razón puede argüirse que no se encuentran estos en el mismo caso que aquel.



is

El Sr. Diar Cassou, por su parte manifiesta; que lo propuesto por la Comisión tiende a variar el Reglamento por que se rige la Brigada, cuya reforma no debe acometerse de tal manera y que en tal concepto cree procedente que en suspenso la petición de que se ha hecho mérito interin la Comisión del ramo, oyendo a la plana mayor de dicha Brigada, propone la reforma que en todos sentidos debe sufrir a su juicio el indicado Reglamento.

is

Rectifican los Srs Hermansauer e Allan Sanchez manifestando este ultimo en nombre de la Comisión que no tiene incombente la misma en que se acceda a lo propuesto por el Sr. Diar.

Quede en suspenso

y por resultado de todo acordado el